

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Mayo 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.836

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don José Madrid A. Zamora, vecino de Priego, de esta provincia, para que pueda colocar preparados de extricnina en las fincas de su propiedad, denominadas «Senda del Perro» y «Allanada», sitas en dicho término municipal al objeto de destruir los animales dañinos que en ellas existen; debiendo observarse en dichas operaciones, cuanto se dispone, en la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 7 de Mayo de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO MÉNDEZ.

Circular núm. 1.837

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual por el cupo que también se indica.

CUPO DE EL CARPIO

Número 32.—Eduardo Luna León, hijo de Manuel y Carmen.

CUPO DE PEDROCHE

Número 10.—José Cejudo Sánchez, hijo de Dionisio e Isabel.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y de más agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, ingresaran en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 5 de Mayo de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO MÉNDEZ.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados

Núm. 1.806

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Juan Rodríguez Fuensalida, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Loja e Iznájar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar omnibus automóviles capaces para más de dos toneladas de carga útil y de diez y seis asientos a razón de 22, 20, 17 y 13 céntimos por viajero y kilómetro en

delantera, 1.ª, 2.ª y 3.ª clase respectivamente.

Córdoba a 5 de Mayo de 1928.—El Secretario, Silvio Valencia.

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS -- CONSTRUCCION

Núm. 1.798

Hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuyo presupuesto asciende a 494.479'35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 22 meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.834'38 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Mayo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Núm. 1.871

En la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba y en la Delegación provincial de la Cámara Oficial del Libro de Madrid San Fernando, 54, Librería, se halla expuesto el Censo de los Asociados de la Cámara residentes en esta provincia con expresión de la cuota que ha correspondido a cada uno para el año económico 1928. Los interesados pueden consultarlo e interponer, ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes. El plazo de quince días, que para estos efectos concede el artículo 16, párrafo 3.º del Reglamento de la Cámara, expira el 25 de los corrientes. Como las cuotas de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de librerías, editores y fabricantes de papel y de Artes gráficas en general, respectivamente, tengan presente los asociados a quienes se les hubieren señalado que contra su cuantía no cabe reclamación ninguna.

El Consejo de Gobierno ha acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas. Los asociados que no las hicieren efectivas a la presentación del oportuno recibo, incurrirán en la penalidad del duplo, prevista en el artículo 10, apartado 3.º b) del decreto-ley de 23 de Julio de 1925.

Madrid, 10 de Mayo de 1928.—El Secretario general, L. Calvo Sotelo.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.754

EDICTO

Don Francisco Gímeneo Rico, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del señor Alcalde y con arreglo a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la Ley de Expropiación forzosa

he de notificar a los interesados la resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos referentes a la construcción del Trozo 3.º de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete.

Entre dichos interesados se encuentra don J. Carlos Valverde Cubero hoy sus herederos propietarios de una finca en este término sujetas a la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos; y para que los designen a fin de llevar a cabo la mencionada notificación los requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al señor Alcalde que como Presidente de este Ayuntamiento asume las funciones del antiguo Síndico según el artículo 192 número 5.º del vigente Estatuto Municipal.

Priego de Córdoba 27 de Abril de 1928.—Antonio Calvo.

POSADAS

Núm. 1.703

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1927, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba.

Se aprobó la cuenta del mayordomo de la Patrona.

Se acordó reintegrar al Depositario municipal de 80'12 pesetas, importe de los suministros al Ejército en Mayo.

Al mismo 66'03 pesetas por idem a la Guardia civil en Mayo.

Abonar al Secretario 25 pesetas, importe de un viaje a la capital para resolver asuntos del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la distribución de fondos, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente.

Abonar a Francisco Lara 233'68 pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal que conduce a la Barca.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la lista cobratoria de los réditos de censos.

Se acordó abonar a Francisco Lara 625'25 importe de los jornales invertidos en la construcción de un grupo de bovedillas en el cementerio.

A don Manuel García Revuelto 348'60 importe de las lámparas suministradas para el alumbrado de feria.

A José Artacho 166'95 pesetas importe de la comida servida a los músicos del Ave María de Córdoba que asistieron a la procesión del Corpus.

A la Tesorera de la Cruz Roja de Córdoba 43 pesetas para sostenimiento de una cama correspondiente al tercer trimestre del año actual.

A don Eulalio Vilela 12 pesetas importe de telas para vendas para la Casa de Socorro.

A los señores Ruiz y Vidal 77'31 pesetas importe de los rótulos para las entradas del pueblo

A don Francisco Azorín 1.000 pesetas a cuenta de sus honorarios por varios planos.

A don Francisco Olmo 359'20 pesetas por los gastos de viajes de la Banda de Ave María de Córdoba a esta localidad.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron los pagos siguientes:

A don Fernando Benavides e hijos 90 pesetas importe de dos carros de paja para la caballería del carro de la limpieza pública.

A don José Vivar 35 pesetas a cuenta del valor de la obra Enciclopedia Espasa.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron los pagos siguientes.

A Francisco Lara 442 pesetas importe de los jornales invertidos en la construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio en la semana del 18 al 23 del actual.

A Rafael Ortega 27 pesetas por los portes de la madera de la Barca.

A Francisco Lara 125'08 pesetas importe de los jornales de reparación y blanqueo de la Casa Ayuntamiento en la semana del 18 al 23 del actual.

Al Secretario del Ayuntamiento ciento veinticinco pesetas importe del material de oficina en el corriente mes.

Se nombró Comisionado a don Leovigildo Jiménez para ingresar en Caja a los mozos de este pueblo.

Se formó el presupuesto extraordinario acordado por esta Comisión.

Abonar a Francisco Lara 70'26 importe de la reparación y blanqueo de la Casa Ayuntamiento en la semana del 11 al 16 del actual.

A Dolores Blanco Aldea 30 pesetas importe de diez jornales en el blanqueo y limpieza del Ayuntamiento.

A Francisco Lara 482'25 pesetas importe de la construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio.

Se presentó el anteproyecto de gastos para el próximo año de 1928:

Posadas a 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Manuel de Castro.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y siete

Posadas 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

ZUHEROS

Núm. 1.751

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en el mes de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Día 3

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia del primer teniente de Alcalde señor Zafra y concejal suplente del 2.º señor Romero.

Fuó leída y se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se vende a perpetuidad y mediante el pago de sesenta pesetas el nicho número 31 del Cementerio municipal a Francisco Poyato Pérez.

Nombrar talladores para que efectúen las operaciones de talla con los mozos del actual reemplazo a los vecinos don Juan Santos Moreno y a don Alejandro Salamanca Camacho dándole a cada uno la gratificación de diez pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos.

Día 10

Presidió el señor Alcalde y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta anterior.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

También se aprobaron los padrones de inquilinatos y de canalones.

Quedó enterada de un oficio del Jefe provincial de Pósitos.

Igualmente se dió por enterada de la resolución adoptada por el Ministerio de Fomento desestimando la petición que hizo el Ayuntamiento para que se construyera un apeadero.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante 3.619 pesetas 41 céntimo.

Se concede una licencia de treinta días y con todo el sueldo al oficial 1.º de Secretaría don Manuel Tallón para que vaya a Málaga a que le practiquen una operación.

También se conceden cuatro días de permiso para que vaya a Córdoba al Secretario de la Corporación.

Se dió por enterada de un oficio de la Junta de Clasificación y Revisión.

Día 17

Presidió el señor Alcalde y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que el Secretario se ausentó sin permiso, lo que se hacía constar a los efectos reglamentarios.

Día 24

Presidió el señor Alcalde y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Febrero.

Se acuerda no concertarse con la Diputación para el pago de la aportación forzosa.

Abonar a don León Palacios por los trabajos que realizó en la Secretaría treinta y cinco pesetas.

Que por el Banco de Crédito Local se abonen con cargo al presupuesto extraordinario las cantidades siguientes:

A don Francisco Miguel Tallón Alcalá por la venta al Ayuntamiento de una finca rústica con varios manantiales y en el sitio llamado la Zarzadilla según escritura pública otorgada en esta localidad el día 11 de Febrero cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del 28 de Enero último, ocho mil pesetas.

Al Notario de Doña Mencía por sus honorarios y pólizas 64 pesetas 10 céntimos.

Al Registrador de la propiedad del partido por derechos reales e inscripción en el Registro de la finca comprada a don Francisco Miguel Tallón Alcalá, 441 pesetas 15 céntimos.

Al Arquitecto don Manuel Latorre por confección de un proyecto para la traída de aguas 569 pesetas 82 céntimos; contribuir con 37'50 pesetas al homenaje de los hermanos Quintero y que se abonen del capítulo de imprevistos.

Aprobar provisionalmente las cuentas de caudales correspondientes al 4.º trimestre de 1927.

Adquirir con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º partida número 2 un traje al Agente municipal y dos gorras, una para dicho empleado y otra para el portero.

Adquirir con cargo al capítulo de imprevistos y para los guardas de campo dos cuernas y una bandolera.

Comprar dos persianas para las ventanas de la Secretaría abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Contribuir con diez pesetas a la rifa que celebraron los porteros del Gobierno civil.

Día 31

Presidió el señor Alcalde y asistieron los Tenientes de Alcaldes señores Zafra y Tallón.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó pendiente el señalar la fianza que debe poner el Recaudador municipal.

Darse por enterada de un oficio de la Junta Calificadora de destinos públicos de 28 del actual, por el que ordena se de cuenta a dicha Junta de la fianza que se exige para ser recaudador municipal, con el fin de proveerse por Guerra dicho cargo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril que asciende a 8.369 pesetas 64 céntimos.

Que se proceda al arreglo de las calles Alcalá Zamora, Fernández Guerra, Martínez Anido, Marquez de Magaz y Ramón Franco y los caminos que conducen a la sierra.

Practicar las reparaciones necesarias en la casa número 35 de la calle de Alcalá Zamora, que tenía en arriendo el Ayuntamiento para oficinas.

Aprobar la factura de los gastos hechos con motivo de la fiesta del árbol importante doscientas cincuenta pesetas y que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen 54 pesetas 30 céntimos exceso de los gastos realizados con motivo de la indicada fiesta.

Repartir 100 panes entre las familias indigentes de la localidad.

Adquirir una romana para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso de las pesas y medidas por estar deteriorada la hoy existente para dicho fin, previa petición de dicho arrendatario.

Requerir al arquitecto don Manuel Latorre para que con urgencia proceda a inspeccionar la azotea de la Casa Consistorial y demás dependencias y para que los contratistas hagan las reparaciones necesarias antes de entregar definitivamente el edificio.

Aprobar definitivamente los padrones de inquilinato y canalones para el año actual por no haberse formulado reclamaciones contra los mismos en el plazo de exposición.

Asistir en corporación a las funciones religiosas de Semana Santa.

Zuheros a 23 de Abril de 1928.—Isidoro Sanz.

Don Isidoro Sanz González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

CERTIFICO: Que por la Comisión permanente en sesión ordinaria del

día 28 del actual se aprobó el precedente extracto de sesiones de la misma.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Zuheros a treinta de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—Isidoro Sanz.—Visto Bueno: El Alcalde, Zafra.

LA RAMBLA

Núm. 1.807

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el repartimiento de la contribución del próximo año de mil novecientos veinte y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince del presente mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 1.º de Mayo de 1928.—José Moreno.

BAENA

Núm. 1.827

Examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, y formulada por susodicha Comisión la Memoria prevenida en párrafo 5.º del artículo 154 del vigente Estatuto municipal, quedan expuestas al público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes en el término puedan examinarlas, a las horas de once a trece en la Secretaría de esta Corporación, y formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de hacerse público por medio de indicado periódico oficial, se hace saber al vecindario por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Baena cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, F. de la Moneda.

BELALCAZAR

Núm. 1.831

EDICTO

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico

de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Belalcázar a 4 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

—:—

Núm. 1.832

EDICTO

—:—

Don Joaquín Jurado y Jurado, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año de 1928, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en la dicha disposición.

Durante el plazo de exposición y tres días siguientes, se admitirán reclamaciones por la Junta. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas que lo justifiquen.

Belalcázar a 5 de Mayo de 1928.—Joaquín Jurado.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.845

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por dimisión del propietario de la misma, la Comisión permanente en sesión del día cinco del corriente ha acordado, que se anuncie por treinta días el concurso de dicha plaza, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el sueldo anual de mil doscientas cinco pesetas.

Las instancias se admitirán durante el referido plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, a la que acompañarán los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta.

Idem de copia del título, autorizada por Notario o el título original.

Idem de no estar en el Registro de Penados y rebeldes.

Idem de nacimiento, para acreditar la calidad de español y de vecindad en cualquier Municipio de España.

Cualquiera documento acreditativo de méritos, a los que se les dará la preferencia, que dice el artículo 231 del Estatuto.

Esta población está a treinta kilómetros de Córdoba, con buenas comunicaciones, se compone de cerca de diez mil habitantes y no hay más titular de farmacia, que la anunciada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fernán-Núñez 7 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.842

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de 1.^a instancia del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones del niño Alfonso Bustos Gómez; por la presente se cita a un individuo que en la tarde del día diez y siete de Abril último al pasar por la calle de Saravias separó y levantó a dos niños que se estaban peleando a la puerta del colegio establecido en dicha calle con el fin de que declare en dicho sumario previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar:

Córdoba 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 1.828

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don José Gálvez Berrral, vecino de Puente Genil sustraídas el día trece de Abril último, de la finca de Santa Margarita, del término de Santaella, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula castaña oscura, mediana, de más de siete años, sin hierro alguno.

Otra mula de pelo rata claro, de dos años, algo menos de la marca, sin hierro y

Otra mula de siete a ocho años roja, con la marca, hierro S. en la tabla del cuello y en la nariz.

POZOBLANCO

Núm. 1.822

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de cinco años, alzada regular, negra, con rozadura en la mano izquierda y otra burra cerrada, rucia oscura y alzada regular; robadas al vecino de Pedroche José Misas Díaz la noche del veintisiete al veintiocho del pasado

mes de Abril de una cuadra de la casa de su propiedad, para lo cual tuvieron que forzar un cerrojo que cerraba la dicha cuadra haciendo saltar con ello el candado y el cual se llevaron los autores del hecho y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 1.814

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 27 al 28 del pasado mes de Abril, de la finca Convento Alto, de este término, al vecino de Villafranca, Sebastián Ruiz Méndez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 63 de 1928.

Dado en Montoro a tres de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula cerrada, uno cuarenta y seis, castaña, hierro nalga derecha, remiendo blanco lomera y costillares y Unión Ganadera nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 1.821

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las mercancías que al final se reseñan, que el día 23 de Abril fueron sustraídas a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., en la Estación de esta capital, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las mercancías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores que son dos individuos conocidos por «Barba» y «Tufirio».

Dado en Córdoba a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una garrafa con una arroba de aguardiente, correspondiente a la expedición número 6.538 de Posadas a Andújar.

Y sesenta y cinco kilos de bacalao, correspondientes a la expedición número 4.725 de Sevilla a Peñarroya.

BUJALANCE

Núm. 1.833

EDICTO

Don José Fustegueras y Mendez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de apremio que en este Juzgado se tramitan para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el rematado Pedro Olanda Izquierdo, en la causa seguida contra el mismo por insultos y atentado al Ayuntamiento de Pedro-Abad, he acordado sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación o sea por la cantidad de mil quinientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, la siguiente finca embargada al rematado.

Una casa situada en Pedro-Abad calle San Ramón, antes Pedregosa, número diez y ocho, que linda por la derecha entrando con otra de Inés Guerra García, por la izquierda con otra de doña Dolores Aguayo y por el fondo con corral de don Manuel Vargas.

Dicha diligencia tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de la villa de Pedro-Abad, el día treinta del corriente mes a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que de la repetida finca no existen títulos de propiedad, pudiendo el rematante inscribirla a su favor por medio de la oportuna información posesoria; y que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate.

Dado en Bujalance a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

MONTILLA

Núm. 1.816

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de 1.^a instancia de la ciudad de Montilla.

Por el presente hago saber que en la pieza de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario segui-

do por hurto contra Antonio Jiménez Cabello se saca a pública subasta un caballo castrado, tordo muy claro, mosqueado; de unos veinte años, un metro cincuenta centímetros con un hierro confuso en el muslo izquierdo en mal estado de carnes, gacho y defectuoso de las extremidades posteriores, el cual ha sido tasado en veinte pesetas; haciéndose saber que la subasta tendrá lugar el día veintidos del actual a las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Sagasta número tres; que servirá de tipo el de tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que para tomar parte es preciso consignar el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Montilla a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.809

GARCIA SORIA Pablo, natural de la Rivilla (Soria), de 38 años, casado, comerciante, vecino de Madrid, residiendo últimamente en Barcelona, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y comenzar a extinguir la condena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba a virtud de sentencia fecha 30 de Marzo de 1927, recaída en la causa que por esta que a consecuencia de querrela del procurador Sr. Ruiz Gálvez, en nombre de don Francisco Morales Delgado, se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, con el número 20 de 1924.

Imprenta de la Casa de Acorro-Boscido